

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto de la Guardia Civil de Fraga (Huesca)
FECHA DE LA VISITA	28 de septiembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Examen de una dependencia de privación de libertad que abarca los municipios comprendidos en el puesto de Fraga (Fraga, Torrente y Velilla de Cinca), y también da servicio a la Compañía de Fraga. Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El sistema de videovigilancia de los calabozos no cubre la zona de acceso desde el garaje hasta la entrada de los calabozos.

SUGERENCIA Dotar de un sistema de videovigilancia y videograbación extensible a todas aquellas zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se procederá a la solicitud del citado sistema al órgano competente para su aprobación y correspondiente adquisición por el Servicio de Abastecimiento.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - La conducción de los detenidos al interior de los calabozos se realiza ocasionalmente por la entrada principal.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que la conducción de detenidos se realice a través de las escaleras ubicadas entre el garaje y los calabozos para garantizar la integridad física de los usuarios así como evitar su exposición a terceros.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Atendiendo a lo indicado, la conducción de los detenidos se realizará a través de las escaleras ubicadas entre el garaje y los calabozos para garantizar la integridad física de los usuarios así como evitar su exposición a terceros.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - La vigilancia de los detenidos se realiza a través de un monitor cuya ubicación en la zona de control dificulta que ésta se haga de manera efectiva.

Respuesta a la conclusión: La ubicación de las pantallas, situadas estas en el cuarto de puertas donde se reciben las imágenes que ofrecen las cámaras del interior del centro de detención es la óptima, no habiendo dificultad para el agente encargado a tal efecto para controlar las mismas.

A la vista de la respuesta se realiza en fecha 2 de febrero de 2018 un Sugerencia adicional.

SUGERENCIA Ubicar el monitor que recoge las imágenes del interior de las celdas a una altura que facilite su visionado junto al resto de monitores.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

4 - En estas dependencias no se incluye el documento formalizado de información al detenido.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para que se cumplimenten las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES, reflejando el sistema de comunicación entre agentes de custodia y detenidos, las horas de comida.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Si bien se venía comunicando verbalmente al detenido la forma de comunicación con los agentes de custodia y del funcionamiento del sistema establecido, tal comunicación no se realizaba por escrito, por lo que se han recordado e impartido las directrices oportunas para la correcta cumplimentación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 12/2015 de la SES.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - No siempre se anota la fecha de salida y el destino de todos y cada uno de los detenidos en las hojas Relación-Resumen de Detenidos del Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

SUGERENCIA

Cumplimentar con rigor en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos los apartados «destino» y «fecha de salida».

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se han recordado e impartido las directrices oportunas para la correcta cumplimentación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES).

Fecha actualización información 12/07/21

6 - No se deja constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se han recordado e impartido las directrices oportunas para la correcta cumplimentación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 12/2015 de la SES.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - La limpieza de los calabozos no era adecuada en el momento de la visita.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para mejorar el estado de la limpieza de las instalaciones.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se han trasladado tales extremos al personal de limpieza del acuartelamiento para que tal labor se realice en el centro de detención cuando éste quede vacío después de su ocupación por un detenido.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

8 - La ventilación de los calabozos no es la adecuada.

Respuesta a la conclusión: Mejorar el sistema de ventilación cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Las pertenencias de los detenidos no se guardan en bolsas con un sistema de autocierre.

SUGERENCIA

Dotar las dependencias con bolsas de autocierre para guardar las pertenencias que se retiran a los detenidos, de manera que no sea posible su apertura más que por el propio detenido al abandonar las instalaciones.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha realizado la reposición de las bolsas de autocierre, contando en la actualidad con un total de 300 bolsas de este tipo, para un más exacto cumplimiento de cuanto recoge el Informe Anual 2014 del MNP y la Instrucción 12/2015 de la SES.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Los sobres en los que se guardan las pertenencias no se guardan en un armario taquillero.

SUGERENCIA

Habilitar un armario taquillero para guardar los mismos de forma individualizada y con las debidas condiciones para una custodia segura.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Los sobres se guardan en el armario referido al que solo tiene acceso el agente de puertas que ostenta la guarda de las llaves para su apertura. Este armario tiene tres baldas horizontales que facilitan la disposición individualizada de los efectos personales, en caso de haber tres detenidos, sin que puedan extraviarse o mezclarse estos.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Los mecanismos de cierre de las puertas de las celdas no posibilitarían la apertura rápida de las mismas en casos de urgencia.

Respuesta a la conclusión: El actual mecanismo para la apertura de las puertas es rápido e inmediato. Dispone de un interruptor individual para cada puerta, localizado en la entrada al centro de detención, el cual al pulsarlo libera la puerta del cierre y ésta se puede abrir incluso desde el interior de la celda.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - El timbre de la última celda no funcionaba.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Se evidenciaron desperfectos en la zona próxima a la puerta del interior de la primera celda.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas oportunas para que el interior de una de las celdas presente desperfectos que faciliten la autolesión de los detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

14 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Los colchones con los que cuentan los calabozos están deteriorados.

SUGERENCIA

Dotar las instalaciones de colchones ignífugos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se han sustituido los colchones por otros ignífugos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.